



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 209 – 2018– CO-UNJ**

**Jaén, 13 de Abril de 2018**

**VISTO:** La Carta de fecha 09 de abril de 2018; Oficio N° 111-2018-UNJ-ORR-HH, de fecha 13 de abril de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 13 de abril de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Que, mediante Resolución N° 391-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, se reconoce como ganadora del Concurso Público CAS N° 003-2017-UNJ, de la Universidad Nacional de Jaén, a la C.P.C. Nubia Esther Montes Menis, como Especialista en Calidad y Acreditación en la Dirección General de Gestión de La Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, desde el 02 de octubre de 2017; asimismo con Adenda N° 01 al contrato administrativo de servicios CAS N° 024-2017-UNJ, se prorroga el plazo de contrato al 30 de junio de 2018;

Que, mediante Carta de fecha 09 de abril de 2018, la C.P.C. Nubia Esther Montes Menis, presenta al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, su renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando desde el 02 de octubre de 2017, como Especialista en Calidad y Acreditación en la Dirección General de Gestión de La Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de Nuestra Casa Superior de Estudios; asimismo solicita se dispense del plazo de 30 días de anticipación que establece la ley en caso de renuncia, teniendo como último día de labores el 13 de abril del presente año;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 111-2018-UNJ-ORR-HH, de fecha 13 de abril de 2018, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, emita resolución de aceptación de renuncia de la C.P.C. Nubia Esther Montes Menis, al cargo que viene desempeñando desde el 03 de octubre de 2017, como Especialista en Calidad y Acreditación en la Dirección General de Gestión de La Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de Nuestra Casa Superior de Estudios,

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304

LICENCIADA CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 209 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 13 de Abril de 2018

en su inciso c) artículo 13° establece: Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **ACEPTAR** la renuncia de la C.P.C. Nubia Esther Montes Menis, al cargo de Especialista en Calidad y Acreditación en la Dirección General de Gestión de La Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 02 de octubre de 2017 hasta el 13 de abril de 2018. 2) **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** ACEPTAR la renuncia de la C.P.C. Nubia Esther Montes Menis, al cargo de Especialista en Calidad y Acreditación en la Dirección General de Gestión de La Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 02 de octubre de 2017 hasta el 13 de abril de 2018.

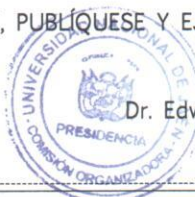
**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente